

Propósito:

Proveer al cliente una guía sobre los documentos a ser entregados al área de Terrenos para completar el proceso de constitución de servidumbre conforme Reglamento 7282 de 2007 (el Reglamento). Los documentos requeridos son los siguientes:

- Documento de Constitución de Servidumbre debidamente notariado. El mismo no debe tener espacios en blanco. El título del plano incluido en este documento debe armonizar con el plano endosado para el proyecto en las oficinas de ingeniería de distribución de Luma.
- Dos planos debidamente endosados para Constitución de Servidumbre con todos sus sellos en original. Se proveerá copia del Apéndice B “Guía de Información a Incluirse en Planos de Servidumbres, Solares y Otros” del Reglamento. Ingeniera de Distribución verificara el estricto cumplimiento de estos requisitos reglamentarios, así como la correspondiente cancelación de aranceles o sellos.
- Copia del plano debidamente endosado en formato PDF en un CD.
- Si el proyecto es de una corporación, compañía de responsabilidad limitada o similar deberá proveer Resolución Corporativa debidamente notariada o evidenciar la capacidad representativa del compareciente con documentos suficientes en derecho.
- Debe proveer Certificación Registral para cada finca a constituir servidumbre. La misma no deberá tener más de 30 días de emitida. Puede ser remitida por PDF vía email a la siguiente dirección incluyendo el número de caso en la referencia: edwine.rivera@lumapr.com.



Nota: Seguir esta guía evitará atrasos en el proceso. Es importante el cliente revise bien los documentos antes de someter el caso a nuestra atención. Para coordinar visitas para entrega o consultas el cliente: **deberá escribir un correo electrónico a: land@lumapr.com con la siguiente información: nombre completo, hora de llegada, lugar a visitar (Edificio Las Banderas-Monacillo, San Juan) y asunto a tratar. El horario es: lunes, miércoles y viernes de 130pm a 5pm. Las visitas deben coordinarse con al menos 24 horas de anticipación.**